

# ADHESION DE NICARAGUA A PROMECAFE

Decreto No. 1,173

## LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

### I

Que el 30 de enero de 1978 se suscribió en San José, Costa Rica, el Convenio de Operaciones del Programa Cooperativo para la Protección y Modernización de la Caficultura de México, Centro América y Panamá 1978-1982, renovado por un nuevo período de cinco años que se iniciará en 1983.

### II

Que el Programa de Mejoramiento de Café "PROMECAFE", es un Programa entre los países de la región y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en el que participan los Ministerios del ramo, los Organismos del café, el Centro Agronómico Tropical de Investigaciones y Enseñanza (CATIE), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y otros Organismos del apoyo a la caficultura. Teniendo como objetivo el promover la investigación agronómica e impulsar la tecnificación de la caficultura con miras a elevar su productividad.

### III

Que el café constituye una de las actividades agrícolas más importantes en el proceso de desarrollo socio-económico del país, pues es fuente generadora de ocupación, de ingresos y de divisas.

Por tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Aprobar y ratificar la adhesión de Nicaragua al Convenio de Operaciones del Programa Cooperativo para la Protección y Modernización de la Caficultura de México, Centro América y Panamá (PROMECAFE) suscrito en San José, Costa Rica, el 30 de enero de 1978.

Art. 2o.—Comunicar la aprobación al Consejo Asesor de (PROMECAFE).

Art. 3o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.